
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO**

TRANSPORTES ESPECIALIZADOS DE ACAMBARO, S.A. DE C.V.

En los autos del juicio de amparo 681/2014-II, promovido por MIGUEL ANGEL HERRERA HERRERA Y OTROS, contra actos de la Junta Especial Número Tres de la Federal de Conciliación y Arbitraje, radicado en el Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal, se le ha señalado como tercero interesado y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado por auto de cuatro de septiembre de dos mil catorce, notificarlo por edictos, que deberá publicarse por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso c, de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Por lo anterior, se encuentra a su disposición en la Actuaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que cuenta con un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio de referencia, y hacer valer sus derechos; así también, se le informa que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le hará por medio de lista en la que se publican los acuerdos emitidos en los juicios de amparo del índice de éste órgano jurisdiccional, según lo dispone el artículo 29, de la Ley de Amparo vigente.

México, D.F., a 4 de septiembre de 2014.

La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Ediltrudis Alonso Barrón
Rúbrica.

(R.- 399028)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Aguascalientes
EDICTO**

EFREN GUTIERREZ GALVAN, REYMA COMERCIALIZADORA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En el juicio de amparo número 282/2014-V, promovido por JAIME ALONSO RADILLA HERNANDEZ, contra actos del JUEZ SEGUNDO MERCANTIL DEL ESTADO, se ordenó emplazar a los terceros interesados EFREN GUTIERREZ GALVAN y REYMA COMERCIALIZADORA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE por medio de edictos. Asimismo se señalaron las NUEVE HORAS CON DOS MINUTOS DEL VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE, para la celebración de la audiencia constitucional y queda en la Secretaría del Juzgado copia de la demanda de amparo a su disposición, para que comparezcan al mismo si a sus intereses conviene.

En la inteligencia de que los citados terceros interesados deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no comparecer se seguirá el juicio de amparo en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por rotulón, que se fijara en la puerta de este Juzgado, ello con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

c.c.p Director del Diario Oficial de la Federación, para su publicación por tres veces de siete en siete días.

c.c.p. Director de un periódico diario de mayor circulación nacional, para su publicación por tres veces de siete en siete días.

Aguascalientes, Ags., a 1 de septiembre de 2014.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Aguascalientes

Lic. Lorena Martínez Jiménez
Rúbrica.

(R.- 399220)

**Estado de México
Poder Judicial
Primera Sala Civil
Texcoco
EDICTO**

Emplazamiento al tercero interesado MIREYA RAMIREZ GARCIA.

Se le hace saber que; IRMA VANEGAS OLIVARES, por propio derecho y apoderada legal de SUSANA OLIVARES CERVANTES. Promovió Juicio de amparo directo civil, ante el Tribunal Colegiado del Segundo Circuito con sede en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, por conducto de esta Sala Civil de Texcoco, y por desconocerse el: domicilio en el toca número 755/2013, se dictó auto de fecha quince de agosto de dos mil catorce, en el que se ordena el emplazamiento por edictos, se le hace saber al tercero interesado, que deberá presentarse a deducir sus derechos ante el Tribunal Colegiado del Segundo Circuito que corresponda, dentro del término de treinta días contados del día siguiente al de la última publicación, se fijó en la puerta de la Primera Sala Civil de Texcoco, copia de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a su disposición, copia simple de la demanda de garantías. Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se expide el veinte de agosto de dos mil catorce.

Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Colegiada Civil de Texcoco

Lic. Iliana Justiniano Oseguera

Rúbrica.

(R.- 398258)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo
Sección Amparo
EDICTO

"En el juicio de amparo **271/2014-1** del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovido por **Eduardo Escamilla Serrano** contra actos de **Juez Primero Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Pachuca, Hidalgo**, se dictó acuerdo por el que se ordenó la publicación de edictos a efecto de lograr el emplazamiento del tercero interesado **María de la Luz García Bello** a quien se hace de su conocimiento que en este Juzgado se encuentra radicado el juicio de garantías mencionado, en el que se señaló como acto reclamado la sentencia interlocutoria dictada el once de marzo de dos mil catorce, dentro de la causa penal 33/2013 acumulado 76/2013 por la probable comisión del delito de robo calificado. Por ello, se hace del conocimiento de **María de la Luz García Bello** que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a efecto de que si lo estima pertinente haga valer los derechos que le asista y señale domicilio en la ciudad de Pachuca, Hidalgo, para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado Federal, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este órgano de control constitucional."

Atentamente

Pachuca, Hidalgo, a 7 de julio de 2014.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo

Lic. Rocío Bonilla Pérez

Rúbrica.

(R.- 398293)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Baja California
EDICTO

TERCERO INTERESADO: EDUARDO ARTURO VALENTE GARCIA

En el lugar donde se encuentre.

En los autos del juicio de amparo número **279/2014**, promovido por **ANGEL RISO RISO Y/O ANGEL RIZO** contra actos del **JUEZ DE GARANTIA DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA**, consistente en: "**4.- ACTOS RECLAMADOS:** El Auto de Vinculación a Proceso Decretada por el Juez de Garantía y Juicio Oral Penal de esta ciudad, dentro del expediente número 642/2012, NUC-0202-2012-16582, en donde decreta mi probable responsabilidad del delito de **HOMICIDIO CALIFICADO POR VENTAJA y ROBO A CASA HABITACION CON VIOLENCIA**"; se le emplaza y se le hace saber que deberá comparecer ante este Juzgado Sexto de Distrito del Decimoquinto Circuito, ubicado en el edificio sede del Poder Judicial de la Federación, Calle del Hospital, número 594, quinto piso, Centro Cívico y Comercial, de esta ciudad de Mexicali, Baja California, código postal 21000, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, a efecto de hacerle entrega de la demanda, auto admisorio de veintidós de abril de dos mil catorce, por el cual se ordenó su emplazamiento al presente juicio y se le apercibe que en caso de no hacerlo así se le tendrá por emplazado y las ulteriores notificaciones, aun las que tengan carácter personal, se le harán por medio de lista que se fija en este juzgado; asimismo, se le

hace saber que se fijaron las **nueve horas del veintitrés de diciembre de dos mil catorce**, para la celebración de la audiencia constitucional.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de circulación nacional Excélsior. **Conste.-**

Mexicali, Baja California, a 3 de septiembre de 2014.
El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Mexicali, Baja California
Lic. Christian Eduardo Parra Carrillo
Rúbrica.

(R.- 398373)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Suprema Corte de Justicia de la Nación
Contraloría**

Notificación a **Víctor Hugo Ortiz Cabrera**.

Se desconoce domicilio.

En el procedimiento de responsabilidad administrativa P.R.A. 25/2013, se dictó el acuerdo de diez de septiembre de dos mil catorce, en el que por desconocer su domicilio, se ordena notificarle por edictos que el cuatro de febrero de dos mil catorce, se autorizó el acuerdo de inicio de dicho procedimiento disciplinario por considerarlo probable responsable de la infracción administrativa prevista en el artículo 131, fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, por incumplir con la fracción II del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, en relación con el artículo 132 y cuarto transitorio del Acuerdo General de Administración I/2012. Concluidas las publicaciones, cuenta con el término de treinta días a partir del siguiente al de la última publicación, para comparecer ante la Contraloría de la Suprema Corte de Justicia de la Nación o presentar su informe de defensas por sí o apoderado que pueda representarlo, de lo contrario, se seguirá este procedimiento, teniendo por precluido su derecho a hacerlo, y las notificaciones subsecuentes, incluso las personales, se harán por rotulón.

Atentamente
México, D.F., a 10 de septiembre de 2014.
Contralor
C.P. GMO. Alejandro Posadas Espinosa
Rúbrica.

(R.- 398414)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO**

BERNARDO ALTAMIRANO LOPEZ, PEDRO SAULO LAZARO SERNA, DOMINGO PEDRO SANCHEZ SANCHEZ, VICTOR MANUEL GARCIA MIGUEL Y ASUNCION EFIGENIA ARIAS PINACHO

En el juicio de amparo 3130/2013-III, promovido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, contra los actos de la Junta Especial Número Nueve Bis de la Federal de Conciliación y Arbitraje y otras autoridades, al ser señalados como terceros interesados y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el inciso b) la fracción III del artículo 27 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimiento Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurran a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente
México, Distrito Federal, a 9 de septiembre de 2014.
Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
Lic. Faviola Ramírez Franco
Rúbrica.

(R.- 398426)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sonora,
con sede en Hermosillo**

EDICTO

JUZGADO DECIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE SONORA.- Causa penal 107/2012, instruida contra de Jorge Abraham Jiménez Parra, por el delito contra la salud, modalidad de posesión simple de pastillas psicotrópicas con principio activo Clonazepam, previsto y sancionado por el artículo 195 Bis del Código Penal Federal, se ordena notificar al agente Isabel Bohorquez Mendoza, haciéndole saber que cuenta con TREINTA DIAS, a partir última publicación de edictos, a fin de que señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones para señalar fecha para careos procesales.

Para ser publicado tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico nacional de mayor circulación en la República Mexicana, debiéndose fijar además, en la puerta de este Juzgado copia del edicto correspondiente.

Hermosillo, Sonora, a 10 de septiembre de 2014.

Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sonora

Lic. Guillermo Antonio Gracia Hidalgo

Rúbrica.

(R.- 398879)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO

Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito.-

Amparo directo 184/2014, promovido por Ulises Marco Antonio Vidal Hernández, contra la sentencia dictada el ocho de octubre de dos mil trece, terminada de engrosar el catorce siguiente, por el Primer Tribunal Colegiado Regional del Primer Circuito del estado de Sonora, residente en esta ciudad, en el toca de apelación 166/2013, se ordena notificar al tercero interesado Luis Nava Sánchez, haciéndosele saber cuenta treinta días contados partir última publicación edictos, comparezca este tribunal a defender derechos y señale domicilio esta ciudad oír y recibir notificaciones, apercibido no hacerlo, posteriores se harán por lista que fije en estrados.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "El Imparcial" de Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Sonora, a 10 de septiembre de 2014.

Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en

Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito

Lic. Beatriz Munguía Ventura

Rúbrica.

(R.- 398880)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de veintiocho de agosto de dos mil catorce, dictado en el juicio de amparo **527/2014-V**, promovido por **JORGE ZEPEDA LAUREANO**, representante legal de la empresa **PROCESADORA DE CARNES OVINAS S.A. DE C.V.**, contra actos del **Fiscal de Procesos en Juzgados Civiles de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal**; como acto reclamado: "**resolución de fecha 13 de mayo del año en curso, por cuanto una vez declarado desierto el recurso de inconformidad, confirma la propuesta de NO EJERCICIO DE LA ACCION PENAL, dictada dentro de la averiguación previa que se identifica con el número FPC/74/T1/679/10-09**"; con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo en vigor y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ordena el emplazamiento a juicio del tercero interesado **LUIS MARIO EMILIO CORTILES BALLO**, por edictos, los cuales, se deberán publicar por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República,**

para el efecto de que **comparezca ante este Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal**, por sí, o por apoderado que pueda representarlo, en el término de **treinta días** contados a partir del día siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría correspondiente las copias simples de la demanda de garantías para su traslado, apercibido que en caso de no presentarse dentro del término establecido para ello, se tendrá por hecha la notificación en su entero perjuicio.

México, D.F., a 4 de septiembre de 2014.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Pedro Serrato González

Rúbrica.

(R.- 398954)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Federales
en el Estado de Baja California, con residencia en Tijuana
EDICTO

En los autos del juicio de amparo 172/2013-VI, promovido por Jorge Pineda Ibarra, contra actos Juez Décimo de lo Penal, con sede en esta ciudad, por auto de cuatro de septiembre del año en curso, se ordenó emplazar por edictos, a la tercero interesada Geraldí Montero Fernández o Yeraldi Lezeth Montero Fernández, se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en Diario Oficial de la Federación, para efecto de que comparezca a este Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de Baja California, con residencia en Tijuana, en un término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación, quedando en la Secretaría, las copias de la demanda de garantías para traslado; asimismo indíquese a la tercero interesada, que debe presentarse ante este Juzgado en el mismo término, en inteligencia que no hacerlo, subsecuentes notificaciones efectuarán por lista, conforme lo dispone artículo 26, fracción III, de Ley de Amparo en vigor.

Atentamente

Secretaría del Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo
y de Juicios Federales en el Estado de Baja California

Teresa de Jesús Luis Martínez

Rúbrica.

(R.- 398372)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia Segunda Sala Civil
Estado Libre y Soberano de Puebla
EDICTO

A LOS C.

SERGIO FERNANDO LOPEZ ANAYA Y PAUL MENDIETA CORDERO

Disposición Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Puebla en el Juicio Rescisión de Contrato de Arrendamiento, Desocupación por Terminación y Falta de Pago de Rentas vencidas promovido por Rafael Vivas Ofarril por su representación Expediente número 261/2012 en el Toca Número 431/2013 en el Amparo número D-313/2014, amparo directo oficio número III-4323 emplazándolos para que se presenten a defender sus derechos si lo estiman pertinente ante el H. Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito.

PARA SU PUBLICACION por tres veces de siete en siete días DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

H. Puebla de Z., a 8 de septiembre de 2014.

La Diligenciaria de la Segunda Sala Civil

María Guadalupe Escobar Hernández

Rúbrica.

(R.- 399167)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México

EDICTO

En el juicio de amparo directo D.C. 257/2014, promovido por MARIA ESTHER GOMEZ SANCHEZ, se ordenó emplazar a juicio a la tercero interesada ESTHER SANCHEZ GOMEZ, que a la letra dice:

Se hace de su conocimiento que MARIA ESTHER SANCHEZ GOMEZ, promovió amparo directo, contra la resolución de veintitrés de agosto de dos mil trece, dictada por la PRIMERA SALA CIVIL REGIONAL DE TEXCOCO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO; en virtud, de que no fue posible emplazar a la tercero interesada, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, emplácese a juicio a ESTHER SANCHEZ GOMEZ, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber a la misma, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito. Doy Fe.

Atentamente

Nezahualcóyotl, Estado de México, a 18 de septiembre de 2014.
Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
Lic. Edgar Martín Peña López
Rúbrica.

(R.- 399200)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México,
con sede en Naucalpan de Juárez
EDICTO

Se emplaza a la parte tercera interesada Angel Buitimea Chávez.

En el juicio de amparo número 1158/2013-V del índice de este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado el México, promovido por Sergio Meza Badillo, contra actos del Juez Quinto de lo Civil de Cuautitlán México y otra autoridad. Se reclama "...la orden de desocupación y entrega dictada en el expediente 1078/11..."; por violación de las garantías individuales consagradas en los artículos 14, 16 y 19 Constitucionales.

Se le manda emplazar para que comparezca al juicio constitucional de que se trata, en defensa de sus intereses, previniéndole que de no comparecer dentro del término de treinta días, contados al siguiente de la última publicación del presente edicto, para todos los efectos legales a que haya lugar, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por rotulón que se fijará en los estrados de éste Recinto Judicial. Lo anterior tiene su apoyo en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Para publicación en el Diario Oficial de la Federación

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 18 de septiembre de 2014.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México
Lic. Alejandro Alberto Pérez Medel
Rúbrica.

(R.- 399444)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
EDICTO

A: TERCEROS INTERESADOS: ENRIQUE LORENZO LOPEZ PERAZA Y MARIA DEL ROCIO VARGAS SOLIS.

En el amparo 477/2014-III, del índice del JUZGADO SEXTO DE DISTRITO MATERIA CIVIL ESTADO DE JALISCO, promovido por ENICE ELIZABETH ERNESTINA PANTOJA VACA, por su propio derecho, contra actos del JUEZ SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL, JUEZ Y SECRETARIO EJECUTOR ADSCRITOS AL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL CHAPALA, TODOS DEL ESTADO DE JALISCO, en el que reclama la diligencia de embargo, remate, adjudicación y entrega de posesión, de una parte alícuota correspondiente al predio denominado Las Salvias, ubicado al norte de la población de Chapala, Jalisco, así como la orden de dejar sin efecto la servidumbre de paso constituida sobre el predio denominado Las Parras (sirviente) a favor del predio Las Salvias (servido), por motivo de la adjudicación decretada dentro de los autos que integran el juicio mercantil ejecutivo 384/2008 del índice del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil

en el Estado de Jalisco, y sus demás consecuencias legales; se ordenó emplazarlos por edictos para que comparezcan, por sí o conducto de representante legal, en treinta días, siguientes a última publicación, si a su interés legal conviene.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el Periódico Excelsior.

Zapopan, Jalisco, a 24 de septiembre de 2014.

El Secretario

Lic. Erick Alberto Torres Angel

Rúbrica.

(R.- 399181)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sinaloa
Mazatlán
EDICTO

A la tercera interesada **Beatriz Guadalupe Medina Velázquez**.

Saúl Martínez Lira, Juez Décimo de Distrito en el Estado de Sinaloa, con residencia en Mazatlán, ordena a usted emplazarlo como tercero interesado en el juicio de amparo **978/2013**, promovido por Virginia García Paz, contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Penal, con residencia en ciudad, mediante edictos por tres veces, de siete en siete días, para que comparezca a deducir derechos por el término de treinta días a partir del siguiente día al en que se efectúe la última publicación. Haciendo consistir los actos reclamados en la orden de aprehensión librada en su contra y su ejecución; notificándole que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las doce horas con veinte minutos del veintidós de septiembre de dos mil catorce.

Mazatlán, Sinaloa, a 22 de agosto de 2014.

Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sinaloa,
con residencia en Mazatlán

Lic. Marlene Sandra Chávez Reyes

Rúbrica.

(R.- 399636)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla

Marcelina Sánchez Pedro en su carácter de concubina del occiso Miguel Victoriano Jiménez tercero interesada en el juicio de amparo 22/2014, de este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, promovido por Camilo Sánchez Petronilo, contra actos del Juez Séptimo de lo Penal de la ciudad de Puebla y de otra autoridad; se ha ordenado emplazar por edictos a la referida tercero interesada, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal"; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a disposición en la actuaría de este juzgado copia autorizada de la demanda de garantías, del auto admisorio y del proveído de veintidós de septiembre de dos mil catorce, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, a 26 de septiembre de 2014.

Juez Décimo de Distrito en el Estado de Puebla

Naela Márquez Hernández

Rúbrica.

(R.- 399644)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de Baja California

Tijuana, B.C.
EDICTO

Emplazamiento tercero interesada.

Rosa Leyva Alvarez.

En el juicio de amparo 593/2014, promovido por Manuel Villanueva Medina, por su propio derecho, contra actos del juez Quinto de lo Penal, en esta ciudad de Tijuana, Baja California, consistente en el auto de formal prisión, dictado en la causa penal 350/2014 por el delito de homicidio calificado, se ordenó emplazar a Rosa Leyva Alvarez, por edictos, haciéndole saber que podrá presentarse dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las posteriores notificaciones les surtirán por lista en los estrados de este juzgado; asimismo, se le informa que queda a su disposición en este juzgado, copia de la demanda que en derecho le corresponda. En la inteligencia de que se señalaron las nueve horas con treinta minutos del veintiuno de octubre de dos mil catorce, para la celebración de la audiencia constitucional en este juicio; sin que ello implique que llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos, ya que este juzgado vigilará que no se deje en estado de indefensión a la tercero interesada de referencia.

Atentamente

Tijuana, B.C., a 30 de septiembre de 2014.

Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo
y de Juicios Federales en el Estado de Baja California

Víctor Manuel Mercado Flores

Rúbrica.

(R.- 399645)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tlaxcala
EDICTO

C. MARIA CONCEPCION LUNA GOMEZ.

TERCERA INTERESADA.

En los autos del juicio de amparo **640/2014-VI-B**, promovido por **FERNANDO GUTIERREZ GUTIERREZ**, contra actos del **Juez Tercero de lo Penal del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer y otras autoridades**; donde se le tuvo como tercera interesada, se ordena su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "EL UNIVERSAL" por ser uno de los de mayor circulación a nivel nacional, de conformidad con lo dispuesto el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, quedan a su disposición con el Actuario de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías y se le hace saber, además, que se han señalado las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Tlaxcala, Tlax., a 10 de octubre de 2014.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado

Lic. Ernesto Argüello Melgar

Rúbrica.

(R.- 399758)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice Poder Judicial de la Federación, Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, veintinueve de septiembre de dos mil catorce.

En el juicio de amparo 440/2014-VIII, promovido por Ernesto Guadalupe García Reyes, contra actos del Juez Sexagésimo Cuarto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y actuario adscrito a dicho juzgado, el dieciocho de septiembre de dos mil catorce, se dictó auto por el que se ordena emplazar al tercero interesado Ricardo Vilchis Avila, por medio de edictos, que se publicaran por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, a fin de que comparezca a este juicio de garantías a deducir sus derechos en el término de treinta días contados, a partir del siguiente al en que se efectuó la última publicación, quedando a su disposición copia simple de la demanda de garantías, apercibido que de no apersonarse al presente juicio, las ulteriores notificaciones se

harán por lista; asimismo, hágase del conocimiento a dicho tercero interesado que se señalaron las trece horas con treinta minutos del uno de octubre de dos mil catorce, para la audiencia constitucional, se procede a hacer un resumen de la demanda de garantías, en la que la parte quejosa señaló como autoridades responsables a las ya precisadas, como tercero interesado a Ricardo Vilchis Avila y como acto reclamado la Sentencia de dieciséis de febrero de dos mil doce, misma que causo ejecutoria el quince de marzo del mismo año; así como todo el procedimiento del Juicio Ejecutivo Mercantil expediente 1250/2010, promovido por Ricardo Vilchis Avila, en contra del hoy quejoso.

México, D.F., a 29 de septiembre de 2014.

Secretaria adscrita al Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Liliana Sotomayor Galván

Rúbrica.

(R.- 399217)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Cuarto de lo Civil

Diligenciaria Par

Puebla, Pue.

EDICTO

Disposición Juez Cuarto Civil Distrito Judicial Puebla.

Cumplimiento auto 24 septiembre 2014 dictado expediente 338/2010 juicio Ejecutivo Mercantil, promueve Miguel Angel Zubiarte González contra. Juan Gabriel Torres Lozano, Gemma Uribe Barrios, Teresa Sánchez Lezama y/o María Teresa Sánchez de Torres, Convóquense postores mediante edictos 3 veces termino 9 días Remate Primera Publica Almoneda Lote 32 manzana 17 actualmente calle 11 sur 4908 ambos col. y/o fracc. Prados Agua-Azul Ciudad Puebla tanto bien raíz como construcciones, bajo numero predio 64470 índice mayor , escritura registrada 27 febrero 1986, fojas 91 vuelta, tomo 394, libro 1 siendo postura legal \$986000.00 m/n, cantidad que cubre 2/3 partes precio primitivo valuado, señalándose 8:30 hrs., del 20 noviembre 2014 para verificativo citado remate público en juzgado haciéndose saber partes que posturas, pujas deberan presentarse por escrito el día y hora audiencia de remate en términos de ley, quedando autos disposición interesados juzgado, hagase saber demandados pueden liberar inmueble pagando total cantidad condenada antes que cause estado el auto fincamiento de remate.

Ciudad Judicial Puebla, a 6 de octubre de 2014.

Diligenciario

Lic. Juan Rivas Corona

Rúbrica.

(R.- 399867)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en México, D.F.

EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, **D.C. 457/2014.**

Se notifica a:

• **Arthinia Internacional, Sociedad Anónima.**

Que en los autos del cuaderno de amparo directo **457/2014**, relativo al juicio ordinario mercantil número 1462/2011, seguido por **Azcárraga Madero Olga su Sucesión**, en contra de **Onésimo Cepeda Silva y Jaime Matute Labrador**, se ordenó emplazar a esa sociedad por medio de edictos, por virtud de ignorarse su domicilio, y en su carácter de tercero interesado, la interposición del juicio de amparo directo ante el **Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito**, a fin de que acuda ante la citada autoridad federal dentro de un término máximo de treinta días en defensa de sus intereses, dejando a su disposición en la secretaría de acuerdos del referido tribunal las copias simples correspondientes.

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

México, Distrito Federal, a 25 de septiembre de 2014.

Secretaria de Acuerdos del Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

Lic. Laura Esther Pola Hernández

Rúbrica.

(R.- 400013)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO**

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA, CON RESIDENCIA OFICIAL EN LA CIUDAD DE SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA.

EN EL JUICIO DE AMPARO 1060/2014 DE ESTE JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA, PROMOVIDO POR ESPERANZA CASADO VARGAS Y OTROS, CONTRA ACTOS DEL JUEZ SEPTIMO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE PUEBLA Y OTRA AUTORIDAD SE HA SEÑALADO COMO TERCERA INTERESADA A LA MORAL CONSTRUCTORA LUBEREN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE Y COMO SE DESCONOCE SU DOMICILIO, SE HA ORDENADO EMPLAZARLA POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERAN PUBLICARSE TRES VECES CONSECUTIVAS, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION" Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27, FRACCION III, INCISO B), DE LA LEY DE AMPARO Y 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACION SUPLETORIA. QUEDA A SU DISPOSICION EN LA ACTUARIA DE ESTE JUZGADO COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, HACIENDOLE SABER QUE DEBERA PRESENTARSE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, a 22 de septiembre de 2014.
Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla
Lic. Nelly Guillermina Contreras Torres
Rúbrica.

(R.- 399871)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
EDICTO**

CON EXTRACTO DE SENTENCIA DE CONCURSO EN ETAPA DE CONCILIACION.

En el concurso mercantil 386/2013 promovido por Wow Operadora, Sociedad Anónima de Capital Variable, el Juez Sexto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, el siete de octubre de dos mil catorce, dictó interlocutoria en la que se declaró en concurso mercantil a dicha comerciante, retrotrayendo sus efectos al diez de enero de dos mil catorce, declaró abierta la etapa de conciliación y ordena que durante ésta se suspenda todo mandamiento de embargo o ejecución contra bienes y derechos de la concursada, excepto los referidos en el artículo 65 de la Ley de Concursos Mercantiles. El Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles, designó conciliador a Emilio Garduño Morales, y éste señaló como domicilio para el cumplimiento de su función en **calle Ricardo Giraldes 5588, Colonia Vallarta Universidad, en Zapopan, Jalisco, código postal 45110**, a quien se le ordenó que inicie el reconocimiento de créditos, lo que se hace del conocimiento de los acreedores de la concursada para que, aquéllos que así lo deseen, le presenten su solicitud de reconocimiento de sus créditos. La publicación de este edicto surte efectos de notificación para quienes aún no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia.

Para su publicación por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico El Excelsior.

Atentamente

Zapopan, Jalisco, a 16 de octubre de 2014.
El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
José Jorge Figueroa Torres
Rúbrica.

(R.- 399997)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO**

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 559/2014-VII, PROMOVIDO POR RAQUEL AMADA HERNANDEZ GUIA, POR PROPIO DERECHO, CONTRA ACTOS DEL JUEZ VIGESIMO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y ACTUARIO ADSCRITO A DICHO JUZGADO; CON FECHA TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, SE DICTO UN AUTO POR EL QUE SE ORDENA EMPLAZAR AL TERCERO INTERESADO CONCEPTO M INMOBILIARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Y EN UNO DE

LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS, A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTUE LA ULTIMA PUBLICACION, QUEDANDO EN ESTA SECRETARIA A SU DISPOSICION, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS Y DEMAS ANEXOS EXHIBIDOS. APERCIBIDA QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE HARAN EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCION III, DEL ARTICULO 26 DE LA LEY DE AMPARO, ASIMISMO, POR AUTO DE VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, SE SEÑALARON LAS **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE**, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, EN ACATAMIENTO AL AUTO DE MERITO, SE PROCEDE A HACER UNA RELACION SUCINTA DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, EN LA QUE LA PARTE QUEJOSA SEÑALO COMO AUTORIDAD RESPONSABLE AL **JUEZ VIGESIMO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y ACTUARIO ADSCRITO A DICHO JUZGADO**, LA QUEJOSA SEÑALO COMO TERCEROS INTERESADOS A **MARTHA SILVIA CARMONA LASTIRI Y CONCEPTO M INMOBILIARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LE REPRESENTA Y PRECISO COMO ACTO RECLAMADO LA FALTA DE EMPLAZAMIENTO A JUICIO DE ORIGEN, EXPEDIENTE NUMERO 1021/08.

México, D.F., a 19 de septiembre de 2014.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Eulalio Reséndiz Hernández

Rúbrica.

(R.- 398385)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un sólo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la FIEL de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación
Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito
Ciudad Judicial Federal
Zapopan, Jalisco
EDICTO

TERCERO INTERESADOS:

Agsi, Sociedad Anónima de Capital Variable y Gestoría y Servicios de Investigación, Sociedad Anónima de Capital Variable.

Mediante demanda de amparo presentada el día treinta de abril de dos mil trece, Jorge Arturo Venegas Díaz, Armando Cerón Ramos, Simón Ramos Covarrubias y Omar Gabriel García Liñero, solicitaron el amparo y protección de la Justicia Federal contra acto de la Quinta Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco, con residencia en Guadalajara, Jalisco, que hizo consistir como sigue: "... El proyecto de resolución en forma de laudo de fecha trece de febrero del año dos mil trece."; a quienes se les llama a juicio por medio del presente edicto y se les hace saber que deben presentarse ante el Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, con residencia en Zapopan, Jalisco, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las que resulten de carácter personal, se les harán por medio de lista que se fijará en los estrados de este Tribunal Federal. Lo anterior dentro del juicio de amparo directo número 175/2014, del índice de este propio órgano judicial.

Para que se publique tres veces de siete en siete días.

Para su publicación:

- "Diario Oficial de la Federación", México, Distrito Federal.
- Periódico "Excélsior", México, Distrito Federal.

Atentamente

"2014, Año de Octavio Paz"

Zapopan, Jalisco, a 24 de septiembre de 2014.

La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito

Lic. Leticia González Madrigal

Rúbrica.

(R.- 398445)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

TERCEROS PERJUDICADOS

ITZIA DEL CARMEN MORALES GUEVARA Y FRANCISCO JOSE LIMON PEREZ ALVAREZ.

En cumplimiento a los proveídos de **cuatro de julio y veintidós de septiembre de dos mil catorce**, dictado en el juicio de amparo número **272/2012-I y su acumulado 1059/2012** del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Puebla, con residencia en San Andrés Cholula, promovido por Marco Antonio Malo Núñez, en contra de actos reclamados al Juez Primero de lo Penal de Puebla y otras autoridades, se tuvieron a Itzia del Carmen Morales Guevara y Francisco José Limón Pérez Alvarez, como terceros perjudicados y en términos de los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley de la materia, **se les mandó emplazar por medio de edictos**, para que si a su interés conviniera se apersonen a este juicio en el local de este **juzgado** ubicado en **Avenida Osa Menor número ochenta y dos, piso trece, ala sur, Ciudad Judicial Siglo XXI, Reserva Territorial Atlixcáyotl, código postal 72810, en San Andrés Cholula, Puebla; dentro del plazo de treinta días**, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto; si pasado ese plazo no comparecen, las notificaciones se les harán en términos del artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo aplicable; para tal efecto se les hace saber que se han fijado las diez horas con diez minutos del dieciséis de octubre de dos mil catorce, para que tenga verificativo la audiencia constitucional. Queda a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple de la demanda, escritos aclaratorios, auto admisorio y auto de cuatro de julio de dos mil catorce.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República, se expide el presente. En San Andrés Cholula, Puebla, veinticuatro de septiembre de dos mil catorce. **Doy fe.**

Secretario del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Puebla,
con residencia en San Andrés Cholula

Jorge Armando Vázquez Bernal

Rúbrica.

(R.- 398450)

Estados Unidos Mexicanos

**Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO**

**AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO
TERCERO INTERESADO: RAMON PARDIÑO LARA.**

En acuerdo de **veintidós de septiembre de dos mil catorce**, dictado en los autos del **expediente principal del juicio de amparo número 1405/2013**, del índice del **Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Puebla**, promovido por **Alba Patricia Romero Matus**, contra actos del **Juez Segundo de lo Civil de Cholula, Puebla**, de quien reclama el acto consistente en: **"LA SENTENCIA INTERLOCUTORIA DICTADA EL TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE"**; se ha señalado a **RAMON PARDIÑO LARA**, con el carácter de tercero interesado, y toda vez que se desconoce su domicilio, con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al ordenamiento legal antes invocado, según su artículo 2º, se ordena su emplazamiento por edictos que se publicaran por tres veces de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "Excelsior o el Universal", por ser los de mayor circulación en la República Mexicana, por el que deberá presentarse en el término de treinta días contados al día siguiente de la última publicación y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la ciudad de Puebla o en la localidad que ocupa este juzgado federal, apercibido que si pasado el término, no comparece por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlo, se le harán las posteriores notificaciones por lista que se fijará en los estrados este Juzgado de Distrito.

Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de Amparo, señalándose las **nueve horas con cuarenta y dos minutos del día ocho de octubre de dos mil catorce**, para la celebración de la audiencia constitucional. **DOY FE.**

Ciudad de San Andrés Cholula, Puebla, a 26 de septiembre de 2014.

La Actuaría Judicial

Geany Asunción Contreras Aguayo

Rúbrica.

(R.- 399642)

**Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Décimo Octavo de lo Civil
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES

Que en los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por BANCO SANTANDER SERFIN, S.A. ANTES BANCO SANTANDER MEXICANO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN en contra de FAMA FABRICA DE CALZADO, S.A. DE C.V. Y OTROS, expediente 70/2005, la C. Juez Interina Décimo Octavo de lo Civil Licenciada Norma Alejandra Muñoz Salgado, dicto varios autos que a la letra dicen: México Distrito Federal a diez de septiembre de dos mil catorce. A su expediente número 70/2005 el escrito del apoderado de la parte actora y vistas las propias constancias de autos y en particular el contenido íntegro y literal del diverso proveído visible a fojas 136 a 137 del glose, obviamente corresponde dada la fecha de su presentación al veintiuno de agosto de dos mil catorce y no como quedo asentado; precisandose que el valor del bien señalado con el número 1, es de \$1'021,020.00 (UN MILLON VEINTIUN MIL VEINTE PESOS 00/100 M.N.), lo anterior para los efectos legales a que haya lugar, finalmente como se solicita se otorga plenitud de jurisdicción al C. Juez competente exhortado a fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el proveído de referencia.- NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma la C. Juez Interina Décimo Octavo de lo Civil Licenciada Norma Alejandra Muñoz Salgado, ante el C. Secretario de Acuerdos "B" Licenciado Joel Moreno Rivera con quien Actúa y da fe. - DOY FE. México Distrito Federal a dos de septiembre de dos mil catorce. A su expediente número 70/2005 el escrito del apoderado de la parte actora y vistas las propias constancias de autos y en particular el contenido íntegro y literal del diverso proveído que antecede se precisan los inmuebles identificados como 1, 2 y 4 y que corresponden a: "... 1.- PREDIO RUSTICO PRIMERA FRACCION DE LA EXHACIENDA DE CORRALEJO, **MUNICIPIO DE CORTAZAR, GUANAJUATO**, CON SUPERFICIE DE 3,927.00 M2 cuyas características obran en autos, en la cantidad de \$1'021,020.00 (UN MILLON VEINTIUN MIL VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) por ser el precio más alto de los avalúos rendidos en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad...". "... 2.- PREDIO RUSTICO "FRACCION CORRALEJO", **MUNICIPIO DE CORTAZAR, GUANAJUATO**, CON SUPERFICIE DE 02 HECTAREAS 00 AREAS 77 CENTIAREAS, cuyas características

obran en autos, en la cantidad de \$4'015,400.00 (CUATRO MILLONES QUINCE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por ser el precio más alto de los avalúos rendidos en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad...". "... 4.- PREDIO RUSTICO "FRACCION I CORRALEJO", EN EL MUNICIPIO DE CORTAZAR, GUANAJUATO, CON SUPERFICIE DE 00 HECTAREAS, 61 AREAS, 55 CENTIAREAS, 20 CENTIMETROS cuyas características obran en autos, en la cantidad de \$1'600,300.00 (UN MILLON SEISCIENTOS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por ser el precio más alto de los avalúos rendidos en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad... ". Asimismo se precisa que los posibles licitadores deberán de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal de aplicación supletoria a la legislación mercantil, debiendo el presente formar parte integral del proveído que antecede, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.- NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma la C. Juez Interina Décimo Octavo de lo Civil Licenciada Norma Alejandra Muñoz Salgado, ante el C. Secretario de Acuerdos "B" Licenciado Joel Moreno Rivera con quien Actúa y da fe.- DOY FE. México Distrito Federal a veintiuno de agosto de dos mil trece. A su expediente numero 70/2005 el escrito del apoderado de la parte actora, a quien se le tiene haciendo las manifestaciones a que se contrae el de cuenta y como se solicita en el que se provee, se señalan las **DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE** para que tenga verificativo la diligencia de remate en **primera almoneda** de los bienes inmuebles embargados identificados como: 1.- PREDIO RUSTICO PRIMERA FRACCION DE LA EXHACIENDA DE CORRALEJO, CON SUPERFICIE DE 3,927.00 M2 cuyas características obran en autos, en la cantidad de \$1'021,020.00 (UN MILLON VEINTIUN MIL VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) por ser el precio más alto de los avalúos rendidos en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad; 2.-PREDIO RUSTICO "FRACCION CORRALEJO", MUNICIPIO DE CORTAZAR, GUANAJUATO, CON SUPERFICIE DE 2 HECTAREAS 00 AREAS 77 CENTIAREAS, cuyas características obran en autos, en la cantidad de \$4'015,400.00 (CUATRO MILLONES QUINCE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por ser el precio más alto de los avalúos rendidos en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad; 3.- PREDIO RUSTICO CORRALEJO, PARTE DE LA PRIMERA TABLA CON SUPERFICIE DE 3-00-00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CORTAZAR, ESTADO DE GUANAJUATO, cuyas características obran en autos, sirviendo de base la cantidad de \$6'660,000.00 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) por ser el precio más alto de los avalúos rendidos en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad; 4.- PREDIO RUSTICO "FRACCION I CORRALEJO", EN EL MUNICIPIO DE CORTAZAR, GUANAJUATO, CON SUPERFICIE DE 00 HECTAREAS 61 AREAS 55 CENTIAREAS 20 CENTIMETROS cuyas características obran en autos, en la cantidad de \$1'600,300.00 (UN MILLON SEISCIENTOS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por ser el precio más alto de los avalúos rendidos en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad; Por tanto, elabórense los edictos respectivos a efecto de anunciarse la pública subasta, los cuales se fijarán por tres veces dentro de nueve días atento a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio y lo determinado por la Superioridad, término éste que correrá del trece al veintitrés de octubre del año en curso, por lo que los edictos respectivos habrán de publicarse los días trece, dieciséis y veintitrés de octubre del año en curso en los Tableros de Avisos de este Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y se publicarán en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "MILENIO", debiendo los posibles licitadores dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 574 del Código procedimental en cita, de aplicación supletoria a la legislación mercantil, sin cuyo requisito no serán admitidos y gírese atento exhorto con los insertos que sean necesarios al **C. JUEZ COMPETENTE DEL PARTIDO UNICO DE CORTAZAR, ESTADO DE GUANAJUATO**, a fin de que en auxilio a las labores de este Juzgado y con fundamento en los artículos 511 y 516 del Código de Procedimientos Civiles de dicha entidad, se sirva fijar en la tabla de avisos o en la puerta de su Juzgado los edictos respectivos en los términos ordenados en el presente proveído, así como en el periódico de mayor circulación de dicha localidad y en el periódico oficial de dicho Estado, lo que habrá de realizar **los días trece, dieciséis y veintitrés de octubre del año en curso**, lo anterior es así, en virtud de que el bien a rematar se encuentra situado en esa Entidad.- NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma la C. Juez Interina Décimo Octavo de lo Civil, Licenciada Norma Alejandra Muñoz Salgado ante el C. Secretario de Acuerdos Licenciado Joel Moreno Rivera, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Los edictos respectivos habrán de publicarse los días trece, dieciséis y veintitrés de octubre del año en curso en los Tableros de Avisos de este juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y se publicarán en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Milenio, como en la Tabla de Avisos del C. Juez Exhortado del Partido Unico de Cortazar, estado de Guanajuato o en la puerta de su Juzgado los Edictos respectivos en los términos ordenados en el presente proveído, así como en el Periódico de mayor circulación de dicha localidad y en el Periódico Oficial de dicho Estado.

El C. Secretario de Acuerdos "B"
Lic. Joel Moreno Rivera
Rúbrica.

(R.- 398905)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Gobernación
Comisionado Nacional de Seguridad
Dirección General de Seguridad Privada
Of. Núm.: DGSP/DN/612/1721/2014
PUBLICACION DE SANCION

El 24 de julio de 2014, en el expediente administrativo **047/2009**, que se tramita ante la Dirección General de Seguridad Privada dependiente de la Secretaría de Gobernación, se impuso a la persona moral **TELESENTINEL, S.A. DE C.V.**, con domicilio matriz ubicado en Calle Presa Salinilla, Número 870, Piso 10, Interior 1001, Colonia Irrigación, Código Postal 11500, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, la sanción consistente en: **SUSPENSION DE LOS EFECTOS DE LA REVALIDACION DE AUTORIZACION EXPEDIDA POR LA DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA CON NUMERO DE REGISTRO DGSP/047-09/1332, POR EL TERMINO DE UN MES**; por la contravención al artículo 32, fracción XXVII, de la Ley Federal de Seguridad Privada.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 24 de julio de 2014.
Director General de Seguridad Privada
Juan Antonio Arámbula Martínez

Por ausencia del Lic. Juan Antonio Arámbula Martínez, Director General de Seguridad Privada, firma el Dr. **Dante Schiaffini Barranco**, Director General Adjunto de Evaluación Legal, Registro Nacional y Coordinación, de la Dirección General de Seguridad Privada, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 132, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dos de abril del dos mil trece

Rúbrica.

(R.- 399763)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
Sala Regional del Sureste
Oaxaca, Oax.
Juicio Ordinario Tradicional
Sala Regional del Sureste del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
373/14-15-01-9
DAZA RAMOS Y COMPAÑIA S. EN N.C.
EDICTO

C. Ernesto Paolo Conconi Ramos Elordouy.

En los autos del juicio contencioso administrativo número 373/14-15-01-9, promovido por Irma Angélica Pérez Ramos en representación de **DAZA RAMOS Y COMPAÑIA S. EN N.C.**, en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se dictó un acuerdo en el que se ordenó notificar por edictos el auto de diecinueve de agosto de 2014 en el que se le cita para que en el plazo de tres días hábiles se presente en el local que ocupa la Sala Regional del Sureste, ubicado en la calle Murguía número 107, colonia Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, con la debida documentación que lo identifique para que ante la presencia del Secretario de Acuerdos de esta Sala, estampe su firma en repetidas ocasiones.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 22 de agosto de 2014.
La Magistrada Presidente de la Sala
Lic. María Guadalupe Herrera Calderón
Rúbrica.

(R.- 399215)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
Sala Regional en Materia de Propiedad Intelectual
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 556/14-EPI-01-8
Actor: Bayerische Motoren Werke Aktiengesellschaft
EDICTO

C. SALVADOR CHACON RAMIREZ

En los autos de juicio de contencioso administrativo **556/14-EPI-01-8**, promovido por **BAYERISCHE MOTOREN WERKE AKTIENGESSELLSCHAFT**, contra el oficio con número MA/A/1985/1218071 de 3 de marzo de 2014, por el que la Coordinadora Departamental de Examen de Marcas "C" del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial negó el registro de la marca 1218071 MINI Y DISEÑO", se dictó un acuerdo de

fecha 1° de septiembre de 2014, en donde se ordenó emplazar al **C. SALVADOR CHACON RAMIREZ**, al juicio antes citado por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, reforma publicada el 10 de diciembre de 2010 en el Diario Oficial de la Federación y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, por lo cual, se le hace saber que tiene un término de cuarenta y cinco días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca en esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, ubicada en Insurgentes Sur 881, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, C.P. 03810, México, Distrito Federal, apercibida de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín electrónico, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

México, Distrito Federal, a 1 de septiembre de 2014.

Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

El C. Magistrado Instructor de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual

Lic. Ramón Ignacio Cabrera León

Rúbrica.

La C. Secretaria de Acuerdos

Lic. Tania Monroy Caudillo

Rúbrica.

(R.- 399966)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

Sala Regional en Materia de Propiedad Intelectual

Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual

Expediente: 936/13-EPI-01-5

Actor: Promotora y Desarrolladora Mexicana, S.A. de C.V.

EDICTO

MICROSOFT CORPORATION Y AUTODESK, INC.

En los autos del juicio contencioso administrativo número 936/13-EPI-01-5, promovido por PROMOTORA Y DESARROLLADORA MEXICANA, S.A. DE C.V., en contra de la Directora Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en el que se demanda la nulidad de la resolución contenida en el oficio con número de folio 12179 de 17 de abril de 2013, que resolvió infundado el recurso de revisión interpuesto y confirmó el acto contenido en el oficio con número de folio 8412, de fecha 30 de abril de 2009, mediante el cual se declararon administrativamente las infracciones previstas en las fracciones III y VII, del artículo 231, de la Ley Federal del Derecho de Autor, por parte de la parte actora; se dictó un acuerdo con fecha 8 de septiembre de 2014, en donde se ordenó emplazar a MICROSOFT CORPORATION Y AUTODESK, INC, al juicio antes citado, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo reformado y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, reforma publicada el 10 de diciembre de 2010, en el Diario Oficial de la Federación y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, para lo cual, se les hace saber que tienen un término de cuarenta y cinco días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezcan en esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa, ubicada en Insurgentes Sur 881, Piso 8°, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, C.P. 03810, México, Distrito Federal, apercibidos de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín electrónico, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 reformado de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

México, Distrito Federal, a 8 de septiembre de 2014.

Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

El C. Magistrado Instructor de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual

Lic. Ramón Ignacio Cabrera León

Rúbrica.

Secretaría de Acuerdos
Lic. Ruth Beatriz de la Torre Edmiston
Rúbrica.

(R.- 400011)

MODA ORTE, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos Vigésimo y Vigésimo Primero de los estatutos sociales de Moda Orte, S.A. de C.V. (la "Sociedad"), así como en los Artículos 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por medio de la presente, se requiere a los accionistas de la Sociedad para que asistan a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se llevará a cabo el próximo 7 de noviembre de 2014, a las 13:00 horas, en el domicilio ubicado en Jaime Balmes No. 11, Piso 4, Torre "C", Plaza Polanco, Colonia Los Morales Polanco, C.P. 11510, México, Distrito Federal, domicilio social de la Sociedad, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

UNICO. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación definitiva de la liquidación de la Sociedad.

Unicamente serán admitidos en la Asamblea los accionistas que aparezcan inscritos en el Libro de Registro de Acciones de la Sociedad. Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por mandatario constituido mediante simple carta poder otorgada ante dos testigos.

México, D.F., a 23 de octubre de 2014.

Moda Orte, S.A. de C.V.

Liquidador

Luis Rigoberto Pérez Castillo

Rúbrica.

(R.- 399982)

CONTROLADORA TOPOLARIS, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo Décimo Tercero de los estatutos sociales de Controladora Topolaris, S.A. de C.V. (la "Sociedad"), así como en los Artículos 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por medio de la presente, se requiere a los accionistas de la Sociedad para que asistan a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se llevará a cabo el próximo 7 de noviembre de 2014, a las 15:00 horas, en el domicilio ubicado en Jaime Balmes No. 11, Piso 4, Torre "C", Plaza Polanco, Colonia Los Morales Polanco, C.P. 11510, México, Distrito Federal, domicilio social de la Sociedad, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

PRIMERO. Proposición, discusión y, en su caso, aprobación sobre la disolución y liquidación de la Sociedad.

SEGUNDO. Nombramiento de liquidador.

TERCERO. Remoción de los miembros del Consejo de Administración y del Comisario de la Sociedad.

CUARTO. Revocación y otorgamiento de poderes.

QUINTO. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del balance de liquidación de la Sociedad.

Unicamente serán admitidos en la Asamblea los accionistas que aparezcan inscritos en el Libro de Registro de Acciones de la Sociedad. Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por mandatario constituido mediante simple carta poder otorgada ante dos testigos.

México, D.F., a 23 de octubre de 2014.

Controladora Topolaris, S.A. de C.V.

Comisario

Luis Rigoberto Pérez Castillo

Rúbrica.

(R.- 399987)

MARCAS PROMOCIONALES, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo Décimo Tercero de los estatutos sociales de Marcas Promocionales, S.A. de C.V. (la "Sociedad"), así como en los Artículos 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por medio de la presente, se requiere a los accionistas de la Sociedad para que asistan a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se llevará a cabo el próximo 7 de noviembre de 2014, a las 10:00 horas, en el domicilio ubicado en Jaime Balmes No. 11, Piso 4, Torre "C", Plaza Polanco, Colonia Los Morales Polanco, C.P. 11510, México, Distrito Federal, domicilio social de la Sociedad, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

UNICO. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación definitiva de la liquidación de la Sociedad.

Unicamente serán admitidos en la Asamblea los accionistas que aparezcan inscritos en el Libro de Registro de Acciones de la Sociedad. Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por mandatario constituido mediante simple carta poder otorgada ante dos testigos.

México, D.F., a 23 de octubre de 2014.

Marcas Promocionales, S.A. de C.V.

Liquidador

Luis Rigoberto Pérez Castillo

Rúbrica.

(R.- 399990)

CORPORATIVO INTEGRAL PIRAMIDE, S.A. DE C.V.**CONVOCATORIA**

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo Décimo Tercero de los estatutos sociales de Corporativo Integral Pirámide, S.A. de C.V. (la "Sociedad"), así como en los Artículos 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por medio de la presente, se requiere a los accionistas de la Sociedad para que asistan a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se llevará a cabo el próximo 7 de noviembre de 2014, a las 11:00 horas, en el domicilio ubicado en Jaime Balmes No. 11, Piso 4, Torre "C", Plaza Polanco, Colonia Los Morales Polanco, C.P. 11510, México, Distrito Federal, domicilio social de la Sociedad, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

UNICO. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación definitiva de la liquidación de la Sociedad.

Unicamente serán admitidos en la Asamblea los accionistas que aparezcan inscritos en el Libro de Registro de Acciones de la Sociedad. Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por mandatario constituido mediante simple carta poder otorgada ante dos testigos.

México, D.F., a 23 de octubre de 2014.

Corporativo Integral Pirámide, S.A. de C.V.

Liquidador

Luis Rigoberto Pérez Castillo

Rúbrica.

(R.- 399992)

"FIDEICOMISO NEXXUS CAPITAL VI"**CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL DE TENEDORES**

VI Nexxus Capital S.C., actuando en su carácter de administrador del "Fideicomiso Nexxus Capital VI" del que Banco Nacional de México, S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria, actúa como fiduciario, convoca a los tenedores de los certificados bursátiles identificados con la clave de pizarra NEXX6CK 13 a la Asamblea Anual de Tenedores (la "Asamblea"), que se llevará a cabo a las 12:40 horas del día 6 de noviembre de 2014, en el Hotel JW Marriott de Santa Fe en la Ciudad de México, ubicado en Av. Santa Fe #160, Col. Santa Fe, Santa Fe, 01219, México, D.F., para tratar los asuntos del siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Información respecto del estado que guarda el patrimonio del "Fideicomiso Nexxus Capital VI".
- II. Asuntos varios.
- III. Redacción, lectura, aprobación y firma del acta de asamblea que al efecto se levante.

Para tener derecho de asistir a la asamblea, los tenedores deberán entregar las constancias de depósito que expida el Indeval y el listado de tenedores que a tal efecto expida la casa de bolsa o institución financiera correspondiente respecto de los certificados bursátiles identificados con la clave de pizarra NEXX6CK 13 de los cuales dichos tenedores sean titulares, con el representante común o VI Nexxus Capital S.C., en el domicilio en el que se llevará a cabo la asamblea con anterioridad al inicio de dicha asamblea. Los tenedores de los certificados bursátiles identificados con la clave de pizarra NEXX6CK 13 podrán hacerse representar en la asamblea de tenedores por un apoderado, acreditado con carta poder.

La información y documentos relacionados con el orden del día de la asamblea de tenedores y los formatos de carta poder estarán disponibles en las oficinas de VI Nexxus Capital S.C., para su revisión por parte de los tenedores de los certificados bursátiles identificados con la clave de pizarra NEXX6CK 13, con por lo menos tres días hábiles de anticipación a dicha asamblea.

México, D.F., a 17 de octubre de 2014.
Representante de VI Nexxus Capital S.C.
Juan Pablo Visoso Lomelín
Rúbrica.

(R.- 399970)

SERVICIO NOVOA BLANCARTE, S.A. DE C.V.
AVISO DE AUMENTO DE CAPITAL

Servicio Novoa Blancarte, sociedad anónima de capital variable, notifica a sus accionistas que mediante acuerdo tomado en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se llevó a cabo a las dieciséis horas del día quince de julio del dos mil doce, en el domicilio social de la empresa, ubicado en carretera Briseñas-Sahuayo kilómetro 22.631, en la ciudad de Venustiano Carranza Michoacán, se aumentó el capital social de la sociedad, en su parte variable, en la cantidad de ochocientos cincuenta y ocho mil pesos, por lo que se autorizó la emisión 858 acciones de la serie "Q" de acciones del capital variable de la sociedad, con valor nominal de \$1,000.00 cada una, por lo que en cumplimiento del artículo octavo de los estatutos sociales, se les avisa que disponen de un plazo de quince días, contado a partir de la fecha de esta publicación, para ejercer su derecho de preferencia y suscribir y pagar al contado, las acciones que les corresponden, conforme a su porcentaje en el capital social antes del aumento de capital acordado. Pasando este término, cualquier otro accionista podrá suscribir y pagar las acciones que no hayan sido suscritas y pagadas en ejercicio del derecho de preferencia que establecen los estatutos sociales.

Venustiano Carranza, Mich., a 15 de octubre de 2014.
Servicio Novoa Blancarte, S.A. de C.V.
Administrador Unico de la Sociedad
Herminio Fajardo García
Rúbrica.

(R.- 399993)

MONTES Y VALDES, S.A. DE C.V.
EN LIQUIDACION
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014
(pesos)

ACTIVO		PASIVO	
CAJA Y BANCOS	\$854,048.00		0.00
		CAPITAL	\$854,048.00
SUMA ACTIVO	\$854,048.00	SUMA PASIVO Y CAPITAL	\$854,048.00

EN TERMINOS DEL ARTICULO 247 DE LA FRACCION II DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, ESTE BALANCE GENERAL, LOS PAPELES Y LIBROS DE LA SOCIEDAD, QUEDARAN A DISPOSICION DEL UNICO ACCIONISTA PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR SE PUBLICARA POR TRES VECES, DE DIEZ EN DIEZ DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

México, D.F., a 30 de septiembre de 2014.
Liquidador Unico
Lic. Roberto José Sánchez Dávalos
Rúbrica.

(R.- 398399)

Banco de Desarrollo de América del Norte
Gobierno del Estado de Tamaulipas
Junta de Aguas y Drenaje de la Ciudad de Matamoros
PROYECTO DE MEJORAS A LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO Y
CONSTRUCCION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES OESTE
EN MATAMOROS, TAMAULIPAS
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
CONVOCATORIA 001/2014

La presente convocatoria se publica después de que el aviso general de adquisición para este proyecto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 7 de Septiembre de 2012. La Junta de Aguas y

Drenaje de la Ciudad de Matamoros (La Junta) ha recibido recursos no reembolsables mediante el contrato BEIF No. TM9190 del Fondo de Infraestructura Ambiental Fronteriza, que opera con aportaciones de la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos (EPA) y Administrados por el Banco de Desarrollo de América del Norte (El BDAN), junto con recursos de un crédito para financiar la construcción de parte de las obras incluidas en Proyecto de Mejoras a los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Oeste en Matamoros, Tamaulipas.

a).- Concurso-Contrato

No. JAD-BDAN-PIAS-001/2014.

Objeto; Interconexión de la Estación de Bombeo No. 10 al Emisor de la Zona Oeste, en Matamoros, Tamaulipas.

Capital Contable Mínimo Requerido: \$1,000,000.00 pesos

Fecha Límite de Adquisición de Bases: 06/11/2014

Costo de Bases: \$5,000.00

Visita de Obra: 28/10/2014 a las 9:00 hrs.

Junta de aclaraciones: 28/10/2014 a las 10:30 hrs.

Recepción y Apertura de Propuestas: 12/11/2014 a las 10:00 hrs.

Inicio Aproximado de los Trabajos: 17/12/2014

Duración aproximada: 120 Días.

Idioma: Toda la documentación, propuestas y trabajos serán únicamente en español, así como las propuestas y trabajos deberán ser presentados y serán únicamente en español.

Todos los actos se llevarán a cabo en la sala de juntas de las oficinas de la Gerencia del Proyecto Integral de Agua y Saneamiento de la Junta de Aguas y Drenaje de la Ciudad de Matamoros, sita en la Planta Potabilizadora No. 2 ubicada en Av. Virgilio Garza Ruiz s/n Acceso al Fraccionamiento Puerto Rico, en la Ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas, C.P. 87344. Tel. (868) 150 2130 y 150 2131 con el Lic. Alfonso Dávila Gómez, Director Administrativo Técnico de la Junta de Aguas y Drenaje de la Ciudad de Matamoros.

La adquisición de las bases será únicamente en las oficinas de la Gerencia del Proyecto Integral de Agua y Saneamiento de "La Junta" y se deberán cubrir en efectivo o mediante cheque certificado por Banco Mexicano a nombre de la Junta de Aguas y Drenaje de la Ciudad de Matamoros. Una empresa o asociación de empresas podrán participar en uno o más concursos, permitiendo la suma de capitales, debiendo cuando menos una empresa cumplir con el 50% del capital contable mínimo requerido.

Se convoca a las empresas o empresas en asociación a participar en este concurso. La participación en licitaciones financiadas por "El BDAN", está abierta a empresas de cualquier país y estarán sujetas a las Políticas y Procedimientos de Contratación y Adquisición de "El BDAN". No se aceptarán empresas que hayan sido previamente sancionadas por "El BDAN" y/o rescindidas contractualmente por "La Junta". Una vez adjudicados los contratos, la relación jurídica entre "La Junta" y el Contratista, así como la interpretación y resolución de las controversias que se susciten y que no estén relacionadas con el procedimiento de licitación, se sujetarán a lo previsto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, y en lo no previsto en ésta se aplicará supletoriamente lo establecido en la Ley Federal de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

La propuesta deberá ser presentada en Pesos Mexicanos. Las estimaciones serán mensuales y se pagarán en la misma moneda. Este concurso no está bajo la cobertura de ningún tratado.

Los interesados podrán participar en tantas licitaciones como lo deseen, pero deberán contar con el capital mínimo suficiente para cubrir los requisitos de cada uno de los concursos en caso de ser agraciado con uno o más contratos.

Para ser agraciado con la adjudicación del contrato los interesados deberán cumplir con los requisitos establecidos en las instrucciones a los licitantes, los mismos que serán revisados por "La Junta", en su caso los interesados se comprometerán a otorgar las facilidades necesarias para comprobar su veracidad y verificar que éstos cumplan con los requisitos de la presente convocatoria. Los licitantes extranjeros deberán presentar todos los documentos traducidos al español y apostillados por el consulado Mexicano más cercano a su domicilio.

La venta de bases se hará a todas las empresas que presenten el punto 1 (uno) siguiente, sin embargo los requisitos generales que deberán ser cubiertos en la licitación son:

1.- Solicitud por escrito a "La Junta" indicando su deseo de participar en el presente concurso.

2.- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación, y en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.

3.- Copia certificada ante Notario del acta constitutiva vigente de la empresa y sus últimas modificaciones si la hubiese, inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, o su equivalente para licitantes extranjeros. Para el caso de persona física deberá presentar acta de nacimiento e identificación con fotografía (original y copia) y en caso de mandar un representante éste debe presentar un poder simple.

4.- Un poder, debidamente autorizado por un Notario Público, que certifica que la(s) persona(s) que firman la licitación, tienen la autoridad para firmar la licitación y, por lo tanto, para asumir las obligaciones derivadas de la licitación o en caso de que el licitante envíe a un representante, escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada.

5.- El capital contable mínimo requerido y que no esté comprometido con otros contratos vigentes, el cual deberá acreditarse con el estado financiero auditado y dictaminado del año fiscal 2013 por un contador público

externo autorizado con cédula profesional y registro ante la Administración General de Auditoría Fiscal Federal (AGAFF) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como estados financieros actualizados al mes de Agosto de 2014. El licitante deberá presentar carta membreada del auditor en la que se manifieste dicha situación, acompañada de la cédula profesional respectiva, o sus equivalentes para licitantes extranjeros. Para los estados financieros a Agosto de 2014, el licitante deberá proveer de documentación legal donde acredite en su caso, los aumentos de capital reflejados en el mismo. Asimismo

6.- Presentar declaración del impuesto sobre la renta correspondiente al último año fiscal, o su equivalente para licitantes extranjeros.

7.- Para acreditar la experiencia técnica que se requiere para esta licitación el licitante deberá exhibir documentación detallada que acredite su capacidad técnica entendida ésta como la realización de obras iguales o similares a las de esta convocatoria cuando menos de 5 años, acreditándola mediante la siguiente información:

A) Documentación de carácter legal que acredite su capacidad técnica en obras de infraestructura hidráulica sanitaria, demostrada mediante copia de contratos individuales y satisfactoriamente terminados en tiempo y costo en los últimos cinco años, con características y volúmenes iguales o mayores a los de esta convocatoria, anexando copias de las actas de recepción, carátulas y contratos, incluyendo una breve descripción de las actividades realizadas, nombre, cargo, y número telefónico de referencias de por lo menos tres de estos trabajos satisfactoriamente terminados, mismos que serán verificados.

B) Relación del equipo propio o rentado disponible y suficiente para esta obra, acreditado con facturas o documentos notariales que lo demuestren y/o carta compromiso del arrendamiento correspondiente. Las empresas Interesadas en todo caso deberán poner a disposición los recursos suficientes para que técnicos de "La Junta", den cumplimiento a este punto y puedan acudir a los sitios donde se encuentre la maquinaria.

C) Relación de todos los contratos en vigor que tengan celebrados tanto con la Administración Pública o con particulares, señalando el importe total contratado, el importe por ejercer desglosado por año, con fecha de corte al mes de Agosto de 2014 y el capital mínimo solicitado y comprometido en cada contrato.

8.- Breve descripción de la empresa, su organización y servicios, incluyendo declaración por escrito de que su personal cuenta con la capacidad de trabajar en idioma español.

9.- Currículum Vitae (CV) del personal clave que esté disponible para trabajar en este proyecto, firmados por el interesado y el representante legal de la empresa. Sólo se consideraran los CV's de aquellos que hayan participado directamente en obras de infraestructura hidráulica sanitaria similares a las de la presente convocatoria. Para cada caso incluyendo copia de la cédula profesional del responsable de la ejecución de la obra y que tengan la capacidad de comunicarse en el idioma Español.

10.- Declaración por escrito similar a los términos supuestos en el Art. 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para el Estado de Tamaulipas.

11.- Garantía de seriedad por el 5% (cinco por ciento) del monto total de su propuesta mediante cheque no negociable del licitante certificado por Banco Mexicano o póliza de fianza otorgada por institución autorizada para operar en el país, a favor de la Junta de Aguas y Drenaje de la Ciudad de Matamoros.

12.- Para empresas en asociación estará limitada la participación a un máximo de 3 (tres), y éstas deberán de presentar el original del contrato debidamente firmado por los representantes legales y la descripción de responsabilidades y compromisos, debiendo de manifestar quién será la empresa responsable, así como del representante legal de la asociación. Para fines de contratación será requisito indispensable que dicho contrato sea notariado.

13.- Presentar carta firmada de no soborno del Banco de Desarrollo de América del Norte (el formato será proporcionado por la Gerencia del Proyecto Integral de Agua y Saneamiento de la Junta de Aguas y Drenaje de la Ciudad de Matamoros).

14.- Presentar Carta compromiso de utilización de métodos de construcción y materiales ecológicos conforme a lineamientos de la "U.S. Environmental Protection Agency" (el formato será proporcionado por la Gerencia del Proyecto Integral de Agua y Saneamiento de la Junta de Aguas y Drenaje de la Ciudad de Matamoros).

Se podrán subcontratar trabajos derivados de la obra objeto de esta licitación.

El cumplimiento de los requisitos arriba mencionados deberán de ser cubiertos por cada uno de los integrantes de la asociación, con excepción del punto número 4 el cual podrá ser acreditado por la asociación en su conjunto.

Para las obras de la presente convocatoria será requisito indispensable una carta compromiso en la que la empresa licitante deberá de mantener su propuesta económica con una validez mínima de 120 días a partir de su recepción.

Los interesados pueden obtener información adicional en las oficinas de la Dirección Administrativa Técnica de la Junta de Aguas y Drenaje de Matamoros, sita en Planta Potabilizadora No. 2 ubicada en Av. Virgilio Garza Ruiz s/n segundo piso Fraccionamiento Puerto Rico, en la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas, C.P. 87344. Tel. (868) 150 2101 y 150 2145, en horario de lunes a viernes de 8.00 a 15.00 horas.

Los documentos de licitación deberán llenarse debidamente y entregarse en un sobre cerrado marcado con el número de contrato y nombre de obra en las oficinas de la Gerencia del Proyecto Integral de Agua y Saneamiento de la Junta de Aguas y Drenaje de la Ciudad de Matamoros, en la fecha y hora arriba indicada. Los sobres se abrirán en presencia de los servidores públicos, funcionarios y de aquellos representantes de los licitantes que opten por asistir.

Se otorgará un anticipo de 30% del monto total del contrato para que se realice en el sitio de los trabajos la construcción de oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos, así como para la compra y/o producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato por "La Junta" serán: con base en el análisis comparativo de las propuestas admitidas, se formulará un dictamen que servirá como fundamento para el fallo mediante el cual, en su caso, se adjudicará el contrato a la propuesta que, una vez evaluada reúna las condiciones necesarias, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato, la ejecución de los trabajos y que haya presentado la oferta evaluada como la solvente más baja en los términos definidos en las bases de la licitación.

Las condiciones de pago son: mediante estimaciones por trabajos ejecutados que deberán formularse con una periodicidad no mayor de un mes.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrá ser negociada, cualquier condición o término propuesto por los licitantes que varíe en cualquier forma las condiciones impuestas o requeridas por la convocatoria, será motivo para desechar la propuesta.

H. Matamoros, Tamaulipas, a 23 de octubre de 2014.
Junta de Aguas y Drenaje de la Ciudad de Matamoros
El Gerente General
Ing. Arq. Guillermo Jesús Nieves Reyes
Rúbrica.

(R.- 400016)

"FIDEICOMISO NEXXUS CAPITAL IV"
CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL DE TENEDORES

Nexus Capital IV, S.A. de C.V., actuando en su carácter de administrador del "Fideicomiso Nexus Capital IV" del que HSBC México, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, División Fiduciaria, actúa como fiduciario, convoca a los tenedores de los certificados bursátiles identificados con la clave de pizarra NEXXCK 10 a la Asamblea Anual de Tenedores (la "Asamblea"), que se llevará a cabo a las 12:20 horas del día 6 de noviembre de 2014, en el Hotel JW Marriott de Santa Fe en la Ciudad de México, ubicado en Av. Santa Fe #160, Col. Santa Fe, Santa Fe, 01219, México D.F., para tratar los asuntos del siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Información respecto del estado que guarda el patrimonio del "Fideicomiso Nexus Capital IV".
- II. Asuntos varios.
- III. Redacción, lectura, aprobación y firma del acta de asamblea que al efecto se levante.

Para tener derecho de asistir a la asamblea, los tenedores deberán entregar las constancias de depósito que expida el Indeval y el listado de tenedores que a tal efecto expida la casa de bolsa o institución financiera correspondiente respecto de los certificados bursátiles identificados con la clave de pizarra NEXXCK 10 de los cuales dichos tenedores sean titulares, con el representante común o Nexus Capital IV, S.A. de C.V., en el domicilio en el que se llevará a cabo la asamblea con anterioridad al inicio de dicha asamblea. Los tenedores de los certificados bursátiles identificados con la clave de pizarra NEXXCK 10 podrán hacerse representar en la asamblea de tenedores por un apoderado, acreditado con carta poder.

La información y documentos relacionados con el orden del día de la asamblea de tenedores y los formatos de carta poder estarán disponibles en las oficinas de Nexus Capital IV, S.A. de C.V., para su revisión por parte de los tenedores de los certificados bursátiles identificados con la clave de pizarra NEXXCK 10, con por lo menos tres días hábiles de anticipación a dicha asamblea.

México, D.F., a 17 de octubre de 2014.
Representante de Nexus Capital IV, S.A. de C.V.
Juan Pablo Visoso Lomelín
Rúbrica.

(R.- 399967)

Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Recursos y Servicios
CONVOCATORIA PUBLICA PARA OBTENER TITULOS DE AUTORIZACION
A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 16 DE LA LEY ADUANERA
No. SAT. AGRS-010/2014

El Servicio de Administración Tributaria (SAT), Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en los artículos 16 de la Ley Aduanera y Tercero Transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria; 28 fracción XLVII, en relación con el 29 apartado "I", del Reglamento

Interior del Servicio de Administración Tributaria, ha decidido autorizar a los particulares que cumplan con los requisitos en términos del precepto citado a prestar los servicios que más adelante se precisan, por lo cual convoca a los interesados en obtener Título de Autorización para prestar al SAT los servicios que a continuación se describen:

Servicio de mantenimiento para equipos y aparatos del laboratorio de aduanas

El servicio de mantenimiento para equipos y aparatos de laboratorio, comprende todas las actividades programadas y solución de fallas, necesarias para mantener operables los equipos y aparatos con los que cuenta el Laboratorio de Aduanas. Los interesados en prestar este servicio al SAT deberán demostrar que cuentan con experiencia en servicios de este tipo y con personal técnico calificado y especializado, refacciones y todos los recursos necesarios para proporcionar el servicio de los equipos analíticos y/o aparatos, incluyendo todos sus componentes y accesorios; asimismo deberán demostrar que cumplen con la capacidad de atender por lo menos 2 de los siguientes conceptos:

- Servicio de Mantenimiento programado a equipos analíticos y/o aparatos de Laboratorio;
- Servicio de Mantenimiento correctivo a equipos analíticos y/o aparatos de Laboratorio;
- Solución y atención a fallas de equipos analíticos y/o aparatos de laboratorio.
- Suministro, instalación y/o puesta en operación de equipos analíticos y/o aparatos de Laboratorio;
- Suministro de refacciones e insumos para equipos analíticos y/o aparatos de Laboratorio;
- Capacitación en la operación de los equipos analíticos y/o aparatos de Laboratorio.

REQUISITOS:

Los interesados en obtener un Título de Autorización deberán cumplir al momento de la presentación de su solicitud, de conformidad con el artículo 16 de la Ley Aduanera con los siguientes requisitos:

- I. Tener cinco años de experiencia prestando los servicios que se vayan a autorizar.
- II. Tener un capital social pagado de por lo menos \$1'965,630.00 M.N.
- III. Cumplir con los requisitos de procedimiento establecidos en la presente Convocatoria.

Los interesados deberán entregar la documentación que se detalla a continuación:

a. Carta original en papel membretado de la persona moral solicitante, en la cual el apoderado legal manifieste el interés de su representada en obtener el Título de Autorización motivo de esta convocatoria, debiendo indicar el número de convocatoria y el tipo de servicios; cédula o número de identificación fiscal o su equivalente, monto de capital social pagado y domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del territorio nacional. Dicha carta deberá contener firma autógrafa del representante legal. Adicionalmente, se deberá presentar, copia simple y original o copia certificada, para cotejo, de identificación oficial vigente, poder notarial que acredite tener las facultades para actos de administración y carta original en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que dichas facultades no le han sido modificadas ni revocadas en modo alguno.

b. Copia simple y original o copia certificada, para cotejo, del testimonio de la(s) escritura(s) pública(s) que contenga(n) el acta constitutiva y principales cambios sociales, entre otros, las modificaciones al objeto, al capital social, enajenación de acciones, incorporación de nuevos accionistas, forma de administración de la sociedad, transformación, fusión escisión, cambio de denominación social, duración de la sociedad, mismas que deberán contener los datos de inscripción en el Registro Público correspondiente o su equivalente.

c. Copia simple y original o copia certificada, para cotejo, de los estados financieros del año inmediato anterior, auditados y dictaminados conforme al artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación, en el supuesto de que el interesado se encuentre en alguno de los supuestos de dicho artículo. En caso contrario, se deberá presentar original o copia certificada y copia simple de las escrituras públicas en las conste el capital social, así como los estados financieros internos actualizados.

d. Original del currículum del interesado, donde manifieste contar con la experiencia de al menos cinco años en la prestación de servicios similares a los que se pretende autorizar en términos de esta convocatoria, mismo que deberá contener la firma autógrafa del representante legal; así como copia simple y original o copia certificada, para cotejo, de contratos, convenios, pedidos o facturas, en los que se haga constar de forma fehaciente que cuenta con dicha experiencia. En caso de que entreguen información confidencial, se deberán señalar los documentos que contengan información confidencial, reservada o comercial reservada, siempre que tengan el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables. En el caso de que exista una solicitud de acceso a dicha información, el SAT sólo la comunicará siempre y cuando medie el consentimiento expreso del particular titular de la información confidencial.

e. Carta original firmada por el representante legal, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que su representada se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, en términos de lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Todos los documentos que se presenten deberán estar en idioma español, legibles y no contener tachaduras ni enmendaduras.

En el caso de personas morales extranjeras, los documentos podrán presentarse en idioma diferente al español con excepción de la carta referida en el inciso a., apostillados y traducidos al español por perito traductor. En el supuesto de que el instrumento con el que se acrediten las facultades del representante legal

del solicitante haya sido otorgado en el extranjero, deberá, además, presentarse la protocolización ante notario público de dicho documento.

Las personas morales interesadas en obtener el Título de Autorización para prestar al SAT los servicios descritos en la presente convocatoria, podrán presentar la documentación a partir del día de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación, hasta el 23 de octubre de 2015.

El procedimiento para el otorgamiento del Título de Autorización a que se refiere esta convocatoria será de la siguiente forma:

1. Después de la entrega de la documentación, se analizará que la misma se apegue a lo establecido en la presente convocatoria.

2. En el supuesto de que la documentación entregada cumpla con los requisitos señalados, se procederá a realizar la evaluación técnica, emitiéndose los dictámenes respectivos.

3. En el caso de que los interesados cumplan con las evaluaciones referidas en los numerales anteriores, se emitirá el Título de Autorización correspondiente.

4. En el supuesto de incumplimiento de los requisitos establecidos en esta convocatoria, se requerirá a la interesada para que, con fundamento en los artículos 17-A y 32 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, presente la documentación faltante dentro del plazo de 10 días hábiles, posteriores a la fecha de notificación; de lo contrario, la solicitud será desechada, lo cual se notificará a la misma. Una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se resuelva el desechamiento de la solicitud del Título de Autorización, la convocante procederá a la devolución de la documentación presentada, previa petición de la interesada. En caso de que la interesada no recoja su documentación una vez transcurrido dicho término, se procederá a su destrucción, salvo que hubiere sido recurrido el trámite, en cuyo caso la documentación se conservará hasta la total conclusión del recurso e instancias subsecuentes.

5. En el caso de que la solicitud hubiere sido rechazada por la omisión de alguno de los requisitos contenidos en esta convocatoria, el interesado podrá presentar la solicitud del Título de Autorización nuevamente, con el total de la documentación señalada en la misma, durante la vigencia de ésta.

El SAT podrá modificar la vigencia de la convocatoria, siempre que la modificación se haga del conocimiento de los interesados por el mismo medio utilizado para su publicación.

El SAT se reserva el derecho de verificar que las personas morales interesadas en obtener Título de Autorización se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, para efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación; en caso de no encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones el SAT no otorgará Título de Autorización.

La entrega de documentación se llevará a cabo en la Administración Central de Fideicomisos, sita en Avenida Paseo de la Reforma número 10, piso 10, colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06030, México, D.F., a la atención del Administrador Central de Fideicomisos, de la Administración General de Recursos y Servicios, de 9:00 a 14:00 horas. La notificación y entrega de los títulos de autorización, se llevará a cabo en términos de lo establecido en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Con el objeto de aclarar posibles dudas, podrán formularse preguntas mediante correo electrónico a la siguiente dirección: titulos@sat.gob.mx.

Para efectos de transparencia, El SAT publicará el otorgamiento o rechazo del Título de Autorización a los particulares en la página electrónica del SAT: www.sat.gob.mx, en la sección "Administración SAT", subsección, "Títulos de Autorización (art. 16 Ley Aduanera)".

Los efectos y alcances del Título de Autorización se establecerán en el mismo y no eximen a los autorizados de la obligación de sujetarse a los requisitos establecidos en los procedimientos de contratación que se instrumenten para la prestación de los servicios motivo de la presente convocatoria.

México, D.F., a 23 de octubre de 2014.

Administrador Central de Fideicomisos de la Administración General
de Recursos y Servicios del Servicio de Administración Tributaria

Lic. Alejandro Alfaro Carral

Rúbrica.

(R.- 399976)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Estatal en Nayarit
Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
CONVOCATORIA

En cumplimiento con las disposiciones que establece el Título Quinto, Artículos 131 y 132, de la Ley General de Bienes Nacionales, el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la Delegación Estatal en Nayarit, sita en Calzada del Ejército Nacional No. 14, Fraccionamiento Fray Junípero Serra, Tepic, Nayarit, por conducto del Departamento de Conservación y Servicios Generales, llevará a cabo Licitación Pública Nacional No. **LPN-001-NAY-14**, para lo cual convoca a participar a personas físicas y morales, para llevar a cabo la enajenación por venta de desecho de bienes muebles de generación periódica, se formalizará contrato de compra-venta por un periodo de dos años (partidas de la 1 a la 9), así como la venta única de la existencia (partida 10 y 11) y venta de los siguientes vehículos (partidas de la 12 y 13), de acuerdo a las partidas descritas a continuación:

Partida	Descripción del bien	Unidad de medida	Cantidad Bianual	Valor mínimo de venta
1	Cartuchos Vacíos para Tóner, diferentes tipos y modelos	Pza.	6,947	\$20.00
2	Trapo [colchas, cobijas, sábanas, cortinas, vestuarios, campos, portacharolas y otro tipo de tela proveniente de los hospitales (limpio)]	Kg.	15,680	\$5.5158
3	Líquido Fijador Cansado con recuperación de gramos-plata por litro: a) hasta 3.9 Grs./Lt.	Lt.	9,265	\$14.6722
4	Placa Radiográfica	Kg.	2,163	\$10.00
5	Filtro con plata	Pza.	3	\$500.00
6	Desecho Ferroso de Segunda	Kg.	73,570	\$0.9383
7	Llantas de Desecho	Kg.	6,947	\$0.9313
8	Acero Inoxidable	Kg.	1,086	\$6.6638
9	Aluminio	Kg.	1,134	\$6.0773

Partida	Descripción del bien	Unidad de medida	Cantidad	Valor mínimo de venta
10	Papel Archivo (Venta única de la existencia)	Kg.	13,164	\$0.3895
11	Cartón (Venta única de la existencia)	Kg.	14,376	\$0.3483

Partida	Descripción del bien	Unidad de medida	Cantidad	Valor mínimo de venta
12	Vehículo Ecco. D-409, Mca. Volkswagen, tipo Sedán, Mod. 1997	Pza.	1	\$7,722.00
13	Vehículo Ecco. B-076, Mca. Ford, tipo Pick Up, Mod. 1992	Pza.	1	\$11,767.00

Nota: para todas las partidas se cobrará el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

La entrega de Bases, se efectuará en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en Calzada del Ejército Nacional No. 14, Fraccionamiento Fray Junípero Serra, Tepic, Nayarit, de las 10:00 a las 14:00 Hrs., en días hábiles del 23 de octubre al 06 de noviembre de 2014. Las Bases se entregarán de forma gratuita.

Las Bases podrán consultarse en la página del Instituto Mexicano del Seguro Social, en Internet en el domicilio electrónico: <http://compras.imss.gob.mx/?P=imssvende>

El Acto a la Junta de Aclaración de las Bases, se efectuará el día 07 de noviembre de 2014 a las 10:00 Hrs. en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en Calzada del Ejército Nacional No. 14, Fraccionamiento Fray Junípero Serra, Tepic, Nayarit.

El Acto de Presentación y Apertura de Ofertas se llevará a cabo el día 11 de noviembre de 2014 a las 11:00 Hrs. en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en Calzada del Ejército Nacional No. 14, Fraccionamiento Fray Junípero Serra, Tepic, Nayarit.

El Acto de Fallo se realizará el día 11 de noviembre de 2014 a las 14:00 Hrs. en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en Calzada del Ejército Nacional No. 14, Fraccionamiento Fray Junípero Serra, Tepic, Nayarit.

Los participantes deberán garantizar su oferta en moneda nacional por un importe del 10% del valor fijado a los bienes muebles, mediante cheque certificado o de caja expedido por una Institución Bancaria, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El retiro de los bienes muebles adjudicados se establece en las Bases de la presente Licitación.

Si la Licitación Pública se declarara desierta en una, algunas o el total de las partidas, se procederá a una Subasta, en el mismo evento del Acto de Fallo.

La difusión de esta Convocatoria inicia el día 23 de octubre del 2014.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"
Tepic, Nayarit, a 23 de octubre de 2014.
Jefe Delegacional de Servicios Administrativos
Lic. Dan Eli Martínez Ponce
Rúbrica.

(R.- 399927)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de Justicia del Estado de Puebla
Fiscalía General Jurídica de Derechos Humanos y Atención a Víctimas del Delito
A/007/2014

VICTOR ANTONIO CARRANCA BOURGET, Procurador General de Justicia del Estado de Puebla;

Con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 189 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 95 y 96 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 45, fracción XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 4, 5, 6 y 9, fracción V de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Puebla; y 8 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Puebla; y

CONSIDERANDO

I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 21, establece que la investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público y a las policías, las cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquél en el ejercicio de esta función.

II. Que el catorce de julio del dos mil catorce se expidió la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión en el Diario Oficial de la Federación estableciendo su entrada en vigor a los treinta días siguientes al de su publicación, y en su artículo Segundo transitorio aboga la Ley Federal de Telecomunicaciones y la Ley Federal de Radio y Televisión.

III. Que la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión contiene un Título Octavo denominado "De la Colaboración con la Justicia", y de su Capítulo Único "De las Obligaciones en Materia de Seguridad y Justicia", desprende el artículo siguiente:

"Artículo 189.- Los concesionarios de telecomunicaciones y, en su caso, los autorizados y proveedores de servicios de aplicaciones y contenidos están obligados a atender todo mandamiento por escrito, fundado y motivado de la autoridad competente en los términos que establezcan las leyes.

Los titulares de las instancias de seguridad y procuración de justicia designarán a los servidores públicos encargados de gestionar los requerimientos que se realicen a los concesionarios y recibir la información correspondiente, mediante acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación."

IV. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla en su artículo 96, establece que el Ministerio Público estará a cargo de un Procurador General de Justicia, quien se auxiliará con los funcionarios que determine la Ley Orgánica correspondiente, la que fijará sus respectivas atribuciones.

V. Que el artículo 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Puebla, dispone el Procurador General de Justicia preside la Dependencia del Ejecutivo denominada Procuraduría General de Justicia del Estado y es el Titular de la Institución del Ministerio Público y sus órganos auxiliares directos.

VI. Que el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Puebla establece que la Procuraduría General de Justicia del Estado, además de su Titular, contará con Fiscalías Generales, Coordinaciones y Direcciones Generales, Direcciones, Coordinaciones, Supervisiones, y demás unidades necesarias.

VII. Que el Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Puebla en el artículo 4, dispone que las Fiscalías Generales actuarán conforme a los lineamientos que emita el Procurador, y enlista en sus atribuciones las generales y en éstas, en la fracción XVIII, las que determine el Procurador o le confieran los ordenamientos legales aplicables.

VIII. Que el Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Puebla en el artículo 9, fracción IV, dispone que el Procurador tiene la atribución de determinar mediante acuerdo, en los casos no previstos en el Reglamento, la distribución de facultades entre Agencias del Ministerio Público distribuidas en el Estado y demás unidades administrativas a las que se encuentren adscritas.

Por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE DESIGNA A LOS Y LAS TITULARES DE LAS FISCALIAS GENERALES Y DE LA DIRECCION GENERAL DE ATENCION A DELITOS DE ALTO IMPACTO, RESPONSABLES DE GESTIONAR Y RECIBIR LA INFORMACION CORRESPONDIENTE A LOS REQUERIMIENTOS QUE SE REALICEN A LOS SUJETOS OBLIGADOS EN TERMINOS DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSION.

UNICO. Se designa responsables de gestionar y recibir la información correspondiente a los requerimientos que se realicen a los sujetos obligados en términos de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión a las y los Titulares de las áreas siguientes:

- a) Fiscalía General Jurídica, de Derechos Humanos y Atención a Víctimas del Delito;
- b) Fiscalía General Metropolitana;
- c) Fiscalía General Regional; y
- d) Dirección General de Atención a Delitos de Alto Impacto.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su firma.

SEGUNDO. Se derogan los puntos Primero y Segundo del acuerdo delegatorio A/006/2012 emitido por el Procurador el veinticuatro de mayo de dos mil doce, publicado en el Periódico Oficial del Estado el dieciocho de junio del mismo año y todas las disposiciones de igual o menor rango en lo que se oponga a este Acuerdo.

TERCERO. Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

CUARTO. Los y las Titulares de las unidades administrativas que integran la Dependencia, harán saber a su personal el contenido de la presente, para el debido cumplimiento de sus funciones y para los efectos que corresponda.

Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los veintiún días del mes de agosto del dos mil catorce.

El Procurador General de Justicia
Víctor Antonio Carrancá Bourget
Rúbrica.

(R.- 399964)